



Río Gallegos, 31 de mayo de 2018.-

V I S T O:

El Expediente N° 73.911/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la docente Prof. Fabiana SALDIVIA, mediante la cual solicita autorización para que la alumna de la carrera Profesorado en Matemática, Gisell María Beatriz AGUILAR, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Taller de Práctica Docente" en la Escuela Secundaria N° 25, de lunes a viernes en el horario de 07:20 a 19:20 hs, a partir del 16 de mayo y hasta el 29 de junio de 2018;

QUE la práctica de la asignatura "Taller de Práctica Docente", estará a cargo de las docentes Prof. Fabiana SALDIVIA y Prof. Mónica PAULETTE;

QUE obra Nota N° 110/18 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna en cuestión cumple con las condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE obra informe respecto a la modificación de la fecha de inicio de la práctica mencionada, por lo que se solicita se autorice a partir del 28 de mayo de 2018;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota N° 32/18 la Sra. Vice Decana mediante la cual solicita se dicte instrumento legal de autorización a partir del día 01 de junio y hasta el 10 de julio de 2018, en virtud de que el trámite ha sido recibido el día 28 de mayo de 2018;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

P O R E L L O:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Profesorado en Matemática, Gisell María Beatriz AGUILAR (D.N.I. N°39.205.157), nacida el 12 de octubre de 1995, a realizar las prácticas de la asignatura "Taller de Práctica Docente" en la Escuela Secundaria N° 25, de lunes a viernes en el horario de 07:20 a 19:20 hs, a partir del 01 de junio y hasta el 10 de julio de 2018, las que estarán bajo la responsabilidad de las docentes Prof. Fabiana SALDIVIA y Prof. Mónica PAULETTE. -

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada en el Artículo anterior. -

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de las docentes involucradas. -

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remítase a la Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias. -



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG